

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**“Primero:** Modificar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Teruel para el año 2018 en turno libre, de acuerdo a los criterios determinados en el expositivo, lo que supone trasladar 1 plaza de Conserje a la OEP de personal laboral fijo y eliminar la misma de la OEP de personal funcionario de carrera.

**Segundo:** Trasladar este Acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación en el mismo, y proceder, igualmente, a realizar esa misma publicación en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web municipal, [www.teruel.es](http://www.teruel.es)

La publicación de este acuerdo determinará el inicio del plazo de 20 días para la presentación de solicitudes de concurso de traslados previsto en el artículo 11.3 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral.

...”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía- Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 28 de enero de 2020  
El Técnico de Personal y Servicios Generales

**Teruel**  
AYUNTAMIENTO  
PERSONAL

Álvaro Moya Tartaj

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**“Primero:** Modificar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Teruel para el año 2017 en turno libre, de acuerdo a los criterios determinados en el expositivo, lo que supone trasladar 1 plaza de Conserje a la OEP de personal laboral fijo y eliminar la misma de la OEP de personal funcionario de carrera.

**Segundo:** Trasladar este Acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación en el mismo, y proceder, igualmente, a realizar esa misma publicación en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web municipal, [www.teruel.es](http://www.teruel.es)

La publicación de este acuerdo determinará el inicio del plazo de 20 días para la presentación de solicitudes de concurso de traslados previsto en el artículo 11.3 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral.

...”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía- Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 45.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 28 de enero de 2020  
El Técnico de Personal y Servicios Generales



Álvaro Moya Tartaj